



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ELECTROLINSA S. A.....

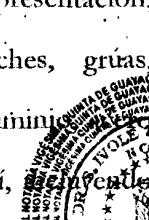
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800,00....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **Cinco días del mes de Enero de dos mil siete**, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cántón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JOSE AGUSTIN SALVATIERRA PERERO**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL** de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato, y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **ELECTROLINSA S.A.**, el señor: **JOSE AGUSTIN SALVATIERRA PERERO** y la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ELECTROLINSA S. A.** **CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.** **ARTICULO PRIMERO.** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **ELECTROLINSA S. A.**, la misma que regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto



1 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**—La Compañía tendrá por objeto
2 dedicarse a la venta al por mayor y menor de lubricantes; venta al por mayor y menor de accesorios,
3 partes y piezas de vehículos automotrices; servicios de mantenimiento de vehículos automotores
4 lavado y lubricación: 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
5 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
6 proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación,
7 distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y
8 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
9 complementarios, repuestos en general para maquinas de vehículos ; accesorios y lubricantes,
10 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérax, gas y derivados del petróleo, maquinarias y
11 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
12 maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
13 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo
14 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
15 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
16 máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
17 repuestos, así como de su materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades
18 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
19 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
20 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,
21 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
22 puericultura, higiene y salubridad, equipos e insuinos médicos, aparatos e instrumental
23 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental
24 para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados
25 y materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos de
26  y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados
27 tipos y artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
28 tipos de artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de

1) papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
2) herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música,
3) joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria,
4) y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
5) barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
6) confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
7) verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos
8) cárnicos y lácteos, insúmos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
9) productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
10) de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
11) abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de
12) plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) dar servicio de mantenimiento
13) y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La
14) Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
15) fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
16) artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
17) repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda
18) clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
19) camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de
20) buques, dragas, guinchos y toda clase de maquinarias navales, así como también la
21) construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
22) implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
23) permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
24) modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinchos, grúas,
25) embarcaciones de ferrocemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio,
26) plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí,
27) todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
28) 



1 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
2 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
3 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
4 para las mismas; 10) , mantenimiento de acometidas Electricas e instalacion de Medidores
5 de Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascaras de oxigeno,
6 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de
7 servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
8 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
9 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
10 terceros; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
11 aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
12 públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
13 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
14 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
15 jurídicas; 17) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
16 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
17 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
18 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
19 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
20 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo
21 courier; Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
22 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
23 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
24 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
25 de la reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
26 importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
27 de oficina, maquinaria de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
28 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus



1. actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
2 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
3 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
4 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
5 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
6 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
7 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
8 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
9 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
10 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
11 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
12 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
13 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
14 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
15 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
16 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
17 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
18 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
19 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
20 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en
21 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
22 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,
23 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)
24 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
25 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
26 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados;
27 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la
28 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, bares, etc.



1 bares, discotecas, cafeterías, servicio de katering, organización de banquetes, degustación,
2 promoción de productos en general centros comerciales, ciudades vacacionales, parques
3 mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos para
4 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expenda
5 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmetría y belleza
6 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
7 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos ; 31)
8 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos,
9 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
10 de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar
11 este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
12 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y
13 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
14 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
15 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
16 transporte; 36) a la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,
17 adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
18 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y
19 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación
20 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
21 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)
22 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
23 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado,
24 protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
25 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
26 JAVA, RMI, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía,de hosting



1 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
2 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
3 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
4 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
5 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
6 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
7 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
8 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
9 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
10 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
11 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
12 de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
13 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
14 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
15 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
16 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
17 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones comunitadas,
18 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
19 circuitos, por la red comunitada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
20 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no comunitadas
21 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
22 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
23 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
24 telefax, burofax, datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
25 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletexto.
26 La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
27 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos
28 la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente de tránsito.



1 representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
2 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender
3 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
4 tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de
5 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
6 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de
7 tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de casería y pesca, agroturismo
8 y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
9 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas;
10 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
11 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
12 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la
14 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
15 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
16 **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
17 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
18 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
21 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
22 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
23 **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
24 destruyere, la compañía podrá anular el título, píebla publicación efectuada por la Compañía,
25 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
26 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
proporcionará la resalación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
27 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-72576

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 5 de Febrero 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de ELECTROLINSA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
JOSE AGUSTIN SALVATIERRA PERERO C.C. No. 091411827-8	100	400
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL C.C. No. 091567695-1	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de **DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**, suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal, misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

ANSWER OF CHARLES S. A.

正德丙戌年十月朔旦立于京口



1 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
2 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
3 Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
5 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
6 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
7 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**-
8 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
9 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La
10 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
11 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
12 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
15 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
16 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
17 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas
18 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General
19 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
20 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
21 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
23 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en
25 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
26 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
27 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
28 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta



1 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
2 represente, por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
3 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
4 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
5 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
6 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
7 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
8 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
9 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
10 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
11 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
12 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
13 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
14 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las
15 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
16 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
18 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
19 estatutos, exigen una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al
21 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
22 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
23 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
24 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
25 fechas y firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
26 hecho las veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
27 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
28 convocatoria. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo



que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con plena amplitud general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la

1. ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
2. señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
3. fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
4. clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
5. general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
6. trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
7. previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
8. dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
9. Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
10. por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los
11. estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
12. falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
13. reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

14. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
15. siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
16. General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
17. misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
18. sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
19. conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

20. **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
21. doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

22. **TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23. Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
24. Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de

25. 1. Dicho capital se ha suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **JOSE AGUSTIN**
26. **VALVERDE PERERO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
27. un dólar los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
28. valor nominal de ellas y la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL** ha



1 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
3 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
4 DE MACHALA Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
5 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en
6 cualquiera de las formas previstas en la ley.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el
7 Abogado **JUAN CARLOS FREIRE ALARCON** para realizar todas las diligencias legales y
8 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
9 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
10 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA f) ilegible.- Abogado
11 **JUAN CARLOS FREIRE ALARCON.**- Registró Cinco mil trescientos cuarenta y ocho.-
12 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
13 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
14 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta Escritura Pública al principio a fin, por mí el Notario
15 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todos sus términos, se afirman, ratifican y
16 firman en unidad de acto, conmigo el Notario, lo que se

17

18

19

José Salvaterra

21 G.L. 201411227.2 G.V. 5.66

23

24

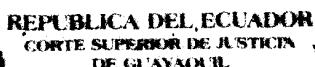
25

SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL

26 C. I. 091567695-1 C.V. 11-527

27

80



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Se otorgó arte esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello copio esta y la copia sellada certificada y rubricada por mi en Guayaquil, a los 5 FEB. 2007

5 FEB. 2007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. B. Smith

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 5 DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA ELECTROLINSA S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07.G.IJ.0000868 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA ELECTROLINSA S.A. - GUAYAQUIL, 8 DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL**

 DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 8.569
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha nueve de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000868, dictada por la Especialista Jurídico, el 6 de febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ELECTROLINSA S.A., de fojas 15.441 a 15.458, Registro Mercantil número 2.849. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 8569
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Eloy Cedeño

S

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007. 0002850

Guayaquil, 21 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ELECTROLINSA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA